



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 FEB 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 411 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados para Proyecto "Contratación Ingeniero Civil Para Definición Estructural Calle Las Melias" suscrito con fecha 13 de febrero del 2017, entre don Víctor Manuel Machuca Cabrera y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios Personales Especializados para Proyecto "**Contratación Ingeniero Civil Para Definición Estructural Calle Las Melias**" celebrado entre don **Víctor Manuel Machuca Cabrera** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de febrero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PA/T/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA

En Concón, trece de febrero del año dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA** cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y seis guión cinco, domiciliado Jackson número novecientos departamento noventa y dos edificio M1, comuna de Viña del Mar, en adelante el prestador de servicios, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. El decreto alcaldicio número ciento cincuenta y dos, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, que autoriza la contratación de un Ingeniero civil para desarrollar servicios indicados en el proyecto "Contratación Ingeniero Civil Para Definición Estructural Calle Las Melias". Que, por otro lado, se aprueba el procedimiento de trato directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado, menor a 1000 UTM, con el proveedor de profesión Ingeniero Civil don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, para la realización de servicios indicados en el proyecto denominado Definición Estructural Calle Las Melias". El Acta de Comisión Evaluadora de fecha trece de febrero de 2017, en la que sugiere al señor Alcalde, adjudicar al Trato Directo al conforme a lo señalado en el artículo número ciento siete, del decreto supremo número doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en que se faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto menor a 1000 UTM, lo anterior fue recomendado por la Comisión de Evaluación. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número trescientos setenta, de fecha trece de febrero de 2017, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA**, el servicio denominado "**CONTRATACIÓN INGENIERO CIVIL PARA DEFINICIÓN ESTRUCTURAL CALLE LAS MELIAS**"

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa los servicios de don **VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA** para que desarrolle los servicios indicados en el proyecto denominado "**CONTRATACIÓN INGENIERO CIVIL PARA DEFINICIÓN ESTRUCTURAL CALLE LAS MELIAS**", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios será el monto total de **dos millones quinientos mil pesos**



Referencia, y previo visto bueno de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será de **quince días corridos**, contados a partir desde el día de la orden de inicio de los trabajos por parte de la Unidad Técnica.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto la prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.

VICTOR MANUEL MACHUCA CABRERA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 13.545.586-5



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

